



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NUM.90

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no estima pertinente adherirse al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Morelos, por el que solicita a las autoridades educativas de este Estado, entreguen por escrito en un término no mayor de 30 días naturales, un informe respecto de la situación de avance y aplicación que guardan los 8 ejes rectores de la Alianza por la Calidad Educativa en este Estado.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Morelos, para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 6 de julio de 2011.


DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
PRESIDENTA


DIP. ZORY MARYSTEL ZIGA MARTÍNEZ
SECRETARIA


DIP. ANGELA HERNÁNDEZ SOLÍS
SECRETARIO